



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 23** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición general por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal “Inspecciones”, correspondiente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se abre un período de información pública para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden en relación con la finalidad del fichero.

Las competencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas están establecidas en el artículo 10 del Decreto 22/2014, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda. Entre las mismas figuran la inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las reglamentaciones técnicas y normas de seguridad sobre productos, equipos, instalaciones y actividades industriales [artículo 10.2.c)]; la inspección y vigilancia de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades destinadas al suministro de energía o productos energéticos, así como de las instalaciones receptoras y consumidoras de productos energéticos [artículo 10.3.b)]; la inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las reglamentaciones técnicas en materia de eficiencia energética [artículo 10.3.f)]; la inspección y vigilancia de los trabajos de exploración, investigación, explotación y beneficio de minerales [artículo 10.4.b)]; la inspección y vigilancia de los planes de restauración del espacio natural afectado por actividades mineras [artículo 10.4.d)]; y la inspección y seguimiento de concesiones de almacenamiento de almacenamiento geológico de dióxido de carbono [artículo 10.4.g)]. En el desarrollo de las labores inspectoras resulta necesario recabar datos de carácter personal de los titulares de las instalaciones inspeccionadas, así como de personal afectado por denuncias o reclamaciones interpuestas en esta Dirección General.

Mediante Orden 1626/2002, de 19 de abril, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, se creó el fichero “INSPECCIONES” que contiene los datos de carácter personal relativo a la labor inspectora de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Tras una revisión de este fichero se considera necesario su modificación para la inclusión de diversos datos de carácter personal.

Habiéndose redactado el proyecto de disposición general pertinente para la modificación del fichero de datos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la disposición citada y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Proyecto de Orden por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal de la Dirección General de Industria, Energía y Minas relacionado con las inspecciones realizadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, denominado “INSPECCIONES”.

Los interesados podrán examinar el citado proyecto en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que se encuentra ubicada en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F4, de Madrid, y exponer su parecer en informe razonado me-

diante escrito dirigido a la misma, en el plazo concedido al efecto, que se contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de mayo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas,
Carlos López Jimeno.

(03/15.804/15)

